

**Autorizan Transferencia Financiera a favor del SENAMHI, para la implementación de estaciones hidrométricas****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 544-2014-MEM/DM**

Lima, 17 de diciembre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, según el literal a) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar la transferencia financiera a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como aporte institucional para la implementación de estaciones hidrométricas a fin de promover la inversión en centrales hidroeléctricas, hasta por el monto de S/. 500 000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles); quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, a solicitud de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 05917-1-2014-MEM-OGP/PRES, registro SIAF Nº 04731 del 09.12.2014, por el monto de S/. 500 000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, en mérito al literal a) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Servicio Nacional de Hidrología y Meteorología del Perú - SENAMHI - suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional firmado el 27 de abril del 2011 y su Adenda Nº 1 el 01 de agosto del 2012, para el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento del proyecto;

Que, en consecuencia es necesario emitir la normativa correspondiente para ejecutar la Transferencia Financiera a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como aporte institucional para la implementación de estaciones hidrométricas a fin de promover la inversión en centrales hidroeléctricas, hasta por el monto de S/. 500 000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Con el Visto Bueno de la Dirección General de Electricidad, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

**SE RESUELVE:****Artículo 1º.- Autorización de la transferencia financiera de recursos directamente recaudados del pliego a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.**

Autorizar la Transferencia Financiera de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como aporte institucional para la implementación de estaciones hidrométricas a fin de promover la inversión en centrales hidroeléctricas, hasta por el monto de S/. 500 000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 Gastos Corrientes:**

2.4 Donaciones y Transferencias

2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional S/. 500 000.00

**Artículo 2º.- Términos y obligaciones de la transferencia**

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Adenda al mismo Convenio celebrado, entre el Ministerio de Energía y Minas y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELEODORO MAYORGA ALBA  
Ministro de Energía y Minas

**1179560-1**